

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**1238** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil Nº 9, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que conforme a lo acordado por auto de fecha 04/01/2010 en autos n.º 535/09 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Asesoría Financiera Carranza, S.L., con C.I.F. B-84907567 y con domicilio social en la C/ Azcona, n.º 21, 28028 Madrid.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4º.- Administrador Concursal:

A) D. Edorta José Echarandio Herrera, Abogado, con domicilio en C/ Almagro 31,4.º Dcha, 28010 Madrid. Teléfonos: 91-432.31.44/671.52.34.82.

B) D. Pedro Francisco Tortosa Mondéjar, economista, con domicilio en C/ Serrano 63, 28006 Madrid.

No se nombrar administrador acreedor, al no existir ningún acreedor que cumpla los requisitos legalmente exigidos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la presente publicación.

Madrid, 4 de enero de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100000199-1